Alcaldía Municipal de VIOTÁ Cundinamarca	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.** ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	epv

Viotá, enero 26 de 2026

Doctora
RUBY ESPERANZA GARCIA PINZON
Gerente General
Empresa de Servicios Públicos (EPV)
Viotá - Cundinamarca

Respetado Señora Gerente:

En cumplimiento a lo dispuesto en la ACUERDO No 05 DE 2021 del 24 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y supervisión para la Empresa de Servicios públicos de Viotá "(EPV)" del Municipio de Viotá (Cundinamarca)", me permito presentar el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo la futura contratación, que a continuación se relaciona

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. (E.S.P)
2. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN	Que la constitución política prevé en el artículo 365 (...) los servicios públicos son inherentes a la finalidad socia del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Que la ley 142 de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 clasifica las empresas de servicios públicos así: (...) 14.5. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS OFICIAL, es aquella cuyo capital la nación, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de aquella o estas, tienen el 100% de los aportes. Que el artículo 9 ibidem al respecto señala: (...)

Powered by CamScanner

Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el estatuto nacional del usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, siempre que no contradigan esta ley,

(...) 9.3. obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes.
La empresa de servicios públicos de Viotá – Cundinamarca, nació a la vida jurídica mediante el documento de constitución de la empresa suscrito el 26 de mayo de 2014 por el alcalde municipal y el delegado de las empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en la que se definió su objeto principal en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Dentro del marco de sus actividades, se establece:

- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que permitan la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S (E.S.P) cuenta actualmente con más de 3.062 usuarios, razón por la cual es necesario garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias, del área administrativa de la empresa, donde resulta importante contar con elementos esenciales que permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, como lo son los elementos de cafetería y aseo.

Se tienen establecidas unas actividades con todo el personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA, en donde se llevará a cabo la actividad de la visita a las bocatomas para la restauración y recuperación de las zonas, con el fin de poder brindar hidratación a los funcionarios.

De conformidad con lo anterior, se requiere dotar al área de almacén de los elementos de cafetería y aseo necesarios para las labores propias de la empresa, atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias, para el bienestar de servidores y usuarios, además que sirva de referencia para la comunidad en general tener un ambiente sano y limpio para la atención de los usuarios y/o suscriptores a los que se les prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Viotá.

Powered by CamScanner

	Que la EPV VIOTÁ, está interesada en contratar bajo la modalidad de contratación directa y de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación la SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. (E.S.P).
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija Pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios Públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley. Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios Públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración Pública. Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007. El artículo 19 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. acuerdo 005 de 2021 establece la modalidad de contratación directa, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar no supere la menor cuantía para el desarrollo de lo requerido por la entidad, lo cual certifica el coordinador administrativo y financiero.
4. PLAZO DE EJECUCION	El plazo total del contrato será de CINCO (05) DIAS Y ONCE (11) MESES, contados a partir de la firma de este.
5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será por la suma de hasta **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados mediante pagos parciales, una vez prestados los servicios de acuerdo a la oferta presentada y/o hasta agotar el 100% del presupuesto, sujetos a previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema a la seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los valores contenidos en la oferta presentada.

Powered by CamScanner

Dichos recursos se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
260016	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	**$ 2.000.000**
TOTAL			**$ 2.000.000**

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Además de los (as) establecidos (as) en la Constitución y la Ley, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente estudio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo.
5. Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
6. Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes y elementos que le hayan sido entregados por la Empresa para la prestación del servicio.

Powered by CamScanner

	7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Atender los requerimientos de los elementos de cafetería y aseo que le sean solicitados 2. Suministrar los elementos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. 3. Presentar cotización respecto de ítems que se requieran eventualmente y que no hayan sido objeto de la cotización. 4. Ejecutar el contrato con todos los requerimientos técnicos exigidos cumpliendo con el requerimiento legal establecido.
7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal de la Empresa, ubicada en la Avenida El Progreso calle 17 ·13-56, del municipio de Viotá – departamento de Cundinamarca.
8. SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el Coordinador Administrativo y Financiero, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** A. Cooperar con **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"** y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados; mantener permanente comunicación con el contratista y los funcionarios de **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"**; propender porque no se generen conflictos entre las partes, y adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. B. Velar por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. En consecuencia, asegurará que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.

Powered by CamScanner

	C. Velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. En consecuencia, garantizará la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos comprometidos en los contratos. D. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. E. Responder por los resultados de su gestión. F. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la vigilancia a su cargo. G. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato. H. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. I. Informar a las autoridades de **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"** las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. En consecuencia, será responsable por mantener informadas a las autoridades de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles. J. Ser responsable por mantener informadas a las autoridades de **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"** de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. K. Ser responsable de mantener informadas a las autoridades de **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"** cuando se presente un incumplimiento contractual. L. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución. M. Procurar que por causas atribuibles a **"La Empresa de Servicios Públicos (EPV)"** no sobrevenga mayor onerosidad en la ejecución del contrato. N. Suscribir las actas que requiera de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio. O. Presentar informes sobre la ejecución del contrato.
9. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de suministro.

Powered by CamScanner

10. PERFIL DEL CONTRATISTA	La persona encargada de prestar los servicios a que se refiere el presente estudio debe cumplir con los siguientes requisitos: - Contar con la inscripción no inferior a (1) año en la respectiva cámara de comercio, donde acredite que dentro de sus actividades comerciales se abarca el suministro de cafetería. - Experiencia relacionada similar con el objeto a contratar: El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto sea el suministro de cafetería, mediante la presentación al menos una (1) certificaciones. -
11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN** Para la determinación del presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir del histórico de precios que maneja la Entidad y contratos con objetos similares, celebrados para la vigencia 2025
12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El proponente deberá acompañar a su propuesta: 1. Carta de presentación de la oferta 2. Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. (Personas jurídicas) El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. 3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso. 4. Registro Único Tributario - RUT 5. Certificado de Antecedentes Judiciales (de la persona natural o Representante Legal) no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía). 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría). 7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) 8. Certificado de Medidas correctivas no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía Nacional).
13.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 10 del Acuerdo 05 de 2021 emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*y, como quiera

Powered by CamScanner

	que la cuantía del contrato a celebrar no supera dicho monto, la Entidad no solicitará la constitución de garantías para el presente proceso.

14. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	**RIESGO**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACIÓN**
		Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
	Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.		X			X				Entidad
	Riesgos Operacionales: El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista

Powered by CamScanner

	Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X					X	Entidad

Cordialmente,

YOMIRA FONSECA ARIZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Carlos Andrés Palacios Torres – Apoyo Contratación
Revisó: Ruby Esperanza García Pinzón - Gerente General

Powered by CamScanner